

DECRETO EXENTO N° 00.591/2021.

Arica, 23 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.472/2020, de fecha 27 de julio de 2020; Carta DACI N°01/2021, de fecha 05 de agosto de 2021; Carta Rectoría N°1320/2021, de fecha 16 de agosto de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Exento N°00.472/2020, de fecha 27 de julio de 2020, que designa a doña Nieves del Carmen Rubio Medina, Directora de Información y Control de Gestión, como Representante titular de la Universidad de Tarapacá ante el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota.

Que, mediante Carta DACI N°01/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, doña Nieves del Carmen Rubio Medina, Directora de Auditoría y Control Interno, expresa al señor rector la imposibilidad de poder continuar representando a la Universidad ante el Directorio del CFT Estatal de Arica y Parinacota.

Que, en mérito a lo instruido en Carta Rectoría N°1320/2021, de fecha 16 de agosto de 2021.

DECRETO:

1. Póngase término a la designación de la Sra. **NIEVES DEL CARMEN RUBIO MEDINA**, como **representante titular de la Universidad de Tarapacá ante el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota**, aprobado mediante Decreto Exento N°00.472/2020, de fecha 27 de julio de 2020.

2. Designase al académico, Sr. **MAURICIO ARRIAGADA BENITEZ**, como representante titular de la Universidad de Tarapacá ante el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad para control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector